



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 012-2021-MPCVZ

Zorritos, 29 de diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 29 de diciembre del 2021, bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, con Acuerdo de Concejo N° 043-2021-MPCVZ de fecha 29 de diciembre del 2021, Ordenanza Municipal N° 004-2020-MPCVZ de fecha 14 de diciembre del 2020, Informe N° 389-2021-GAT-MPCVZ de fecha 02 de diciembre de 2021, Informe N° 595-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 27 de diciembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, otorga Potestad Tributaria a los gobiernos locales, potestad que es reconocida en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, pueden, crear, modificar, suprimir o exonerar arbitrios, tasas, licencias y derechos dentro de los límites establecidos por la ley. Asimismo, dicho artículo (Art. 40°) establece que "Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia..."; ello implica que en el caso de las Ordenanzas que son emitidas por parte de las municipalidades provinciales en las cuales se aprueban las tasas indicadas anteriormente, no tendrán ratificación de ninguna autoridad o ente superior;

Que, conforme a la atribución reconocida en el Artículo 195° inciso 4) de la Carta Magna, los Gobiernos Locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley;

Que, la Norma II del Título Preliminar del Texto Único del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, define que las Tasas son el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. De igual forma se establece que, los Arbitrios son Tasas que se pagan por la prestación de un servicio, que se encuentran compuesto por la limpieza pública, Serenazgo, el mantenimiento de parques y jardines;

Que, el Artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que, las Tasas por los Servicios Públicos o Arbitrios, se calculan dentro del último trimestre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 – Zorritos – Contralmirante Villar – Tumbes – Perú

Teléfono: (072) 544003

Tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Ordenanza Municipal N° 012-2021-MPCVZ

Que, el Artículo 69°-A del Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que, "Las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación (...);"

Que, el Artículo 69°-B del decreto antes mencionado estipula que, "En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal";

Que, mediante Ordenanza N° 004-2020-MPCVZ de fecha 14 de diciembre 2020, se establece el Régimen Tributario de los Arbitrios limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar para el año 2021; el cual fue debidamente publicada anexando el Informe Técnico de Costos de la Ordenanza N° 004-2020-MPCVZ;

Que, mediante Informe N° 389-2021-GAT-MPCVZ, de fecha 02 de diciembre del 2021 el Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, presenta el Proyecto de Ordenanza que ratifica la Vigencia de la Ordenanza N° 004-2020-MPCVZ, para el Cobro de los Arbitrios Municipales para el Año 2022, actualizándolo con el IPC (Índice de Precios al Consumidor) de 6.21 % (SEIS PUNTO VEINTIUNO POR CIENTO), tal como lo señala la Resolución Jefatural N° 278 -2021-INEI de fecha 30/noviembre/2021 y publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01/12/2021; de conformidad con el Art. 69-A° de del Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, mediante el Informe N° 595-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 27 de diciembre de 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, opina:

- 2.1. PROCEDENTE el impulso administrativo de la Gerencia de Administración Tributaria;
- 2.1.1. PROGRAMAR, sesión de concejo (ordinario y/o extraordinario) para que el CONCEJO MUNICIPAL sesione APROBAR el proyecto de ordenanza municipal que establece la VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDOS DE CALLES, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO, PARA EL PERIODO 2022 ACTUALIZADO CON EL INDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR.

Estando a lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con voto UNÁNIME de los señores Regidores, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO, APLICADOS DEL AÑO 2021 CON EL REAJUSTE DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PARA EL EJERCICIO 2022

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER como marco tributario para los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de calles, Parques y Jardines y serenazgo lo dispuesto en la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 – Zorritos – Contralmirante Villar – Tumbes – Perú

Teléfono: (072) 544003

Tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (3) continua Ordenanza Municipal N° 012-2021-MPCVZ

Ordenanza N° 004-2020-MPCVZ publicada el 14 de diciembre del 2020, así como el informe técnico aprobación de costos, aplicándose a los costos y tasas aprobadas el reajuste con el índice del precio al consumidor (IPC) de 6.21 % (SEIS PUNTO VEINTIUNO POR CIENTO), como señala la Resolución Jefatural N° 278 -2021-INEI, publicada en el diario Oficial El Peruano, el 01 de diciembre de 2021;

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Informe Técnico Financiero que sustenta el mantenimiento de las tasas de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y serenazgo, así como la estimación de Ingresos por la prestación de los servicios mencionados, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2022.

Segunda: FACÚLTESE al Señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Tercera: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente ordenanza.

Cuarta: ENCARGAR, a la oficina de la Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación de la Región Tumbes y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 – Zorritos – Contralmirante Villar – Tumbes – Perú

Teléfono: (072) 544003

Tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Municipalidad Provincial De Contralmirante Villar-Zorritos
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME TÉCNICO: QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO, PARA EL PERIODO 2022 ACTUALIZADO CON EL ÍNDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR.

1. ASPECTOS GENERALES Y ANTECEDENTES NORMATIVOS

El régimen tributario de Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2021 del distrito de Zorritos, fue expresado mediante Ordenanza N° 004-2020-MPCVZ de fecha 14 de diciembre del 2020, la misma que actualiza los costos y tasas de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

El Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, la misma que es reconocida de conformidad a lo establecido en la Norma III y IV del Título preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF- Texto Único Ordenado del Código Tributario, así como el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción, dentro de los límites establecidos por ley.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, respecto a la aprobación anual de las tasas por arbitrios, la Gerencia de Administración Tributaria de Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar ha efectuado el análisis de los gastos ejecutados al mes de Diciembre del presente año 2021, encontrándose que éstos se vienen aplicando de acuerdo a lo programado en el presente ejercicio, aprobados mediante Ordenanza N° 004-2020-MPCVZ debidamente publicada en fecha 14 de diciembre del 2020.

Por lo que concluye que los niveles de prestación de los servicios de Barrido de calles, Recolección de Residuos sólidos Domiciliarios, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2022, serán los mismos que se vienen prestando en el presente año.

La Gerencia de Administración Tributaria, considera que para el año 2022 resulta aplicable lo dispuesto en la Ordenanza N° 004-2020-MPCVZ – Régimen Tributario de Arbitrios Municipales 2021, más la aplicación de los costos y tasas previstas en dicha ordenanza reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor – IPC acumulado al mes de noviembre del 2021 a nivel nacional en un porcentaje del 6.21%, según RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 278-2021-INEI de fecha 30 de noviembre del 2021, la misma que se encuentra prevista en el artículo 69° de la ley de Tributación Municipal, que establece que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, entendiéndose que el cálculo y proyección de los costos han sido calculados y determinados al mes de noviembre del 2021, por lo tanto el Índice de Precio al Consumidor vigente a aplicar es el del mes noviembre 2021.

Dicha aplicación del IPC se encuentra prevista en lo dispuesto en el artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Legislativo N° 776, el mismo que señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dicha tasa cobradas al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor a nivel nacional.



Municipalidad Provincial De Contralmirante Villar-Zorritos

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

2. SUSTENTO PRESUPUESTAL

Mediante Ordenanza N° 004-2020-MPCVZ, se aprobaron los costos para la ejecución de gastos programadas en las actividades de los servicios de Barrido de calles, Recolección de Residuos sólidos Domiciliarios, Parques y Jardines y Serenazgo. En razón a ello la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar durante el ejercicio fiscal 2021, ha realizado las acciones necesarias para dar cumplimiento a las metas programadas en las actividades.



CUADRO 1 - COSTO APROBADO POR SERVICIOS 2021	
CONCEPTO	COSTO APROBADO 2021 (a)
BARRIDO DE CALLES	S/ 156,116.10
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	S/ 1,405,044.90
PARQUES Y JARDINES	S/ 1,264,193.00
SERENAZGO	S/ 264,041.00
TOTAL	S/ 3,089,395.00

3. APROBACIÓN DE LOS COSTOS PARA EL EJERCICIO 2022

Atendiendo a que la información de costos del año 2021 resulta siendo la que efectivamente requieren la subgerencia prestadora de los servicios en el año 2022, la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial Contralmirante villar ha previsto la aplicación del supuesto regulado en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios públicos materia de arbitrios municipales, tomando como base las estructuras de costos del año 2021, reajustadas con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de noviembre del año 2021 a nivel nacional, ascendente a 6.21%.

Bajo los lineamientos señalados, se ha previsto establecer los costos de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos domiciliarios, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2022, conforme al cuadro siguiente:

CUADRO 2 - REAJUSTE DE COSTO 2022 CON REAJUSTE DE IPC

SERVICIOS PUBLICOS	COSTOS APROBADOS EJERCICIO 2021 (S/.)	IPC ACUMULADO AL MES DE NOV. DEL 2021	COSTOS EJERCICIO 2022 (S/.)	DIFERENCIA (S/.)
BARRIDO DE CALLES	S/ 156,116.10	6.21%	S/ 165,810.91	S/ 9,694.81
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	S/ 1,405,044.90	6.21%	S/ 1,492,298.19	S/ 87,253.29
PARQUES Y JARDINES	S/ 1,264,193.00	6.21%	S/ 1,342,699.39	S/ 78,506.39
SERENAZGO	S/ 264,041.00	6.21%	S/ 280,437.95	S/ 16,396.95
TOTAL	S/ 3,089,395.00	6.21%	S/ 3,281,246.43	S/ 191,851.43



Municipalidad Provincial De Contralmirante Villar-Zorritos

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Cabe señalar que aun cuando se ha aplicado el IPC a las estructuras de costos aprobadas para el año 2022 ello no involucra incremento de remuneraciones, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022.

4. APROBACIÓN DE TASAS PARA EL EJERCICIO 2022

Esta Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Contralmirante villar, cree por conveniente que, las tasas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos domiciliarios, Parques y Jardines, Públicos y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2022, sean actualizadas a la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de noviembre del año 2021 a nivel Nacional, ascendente a 6.21% anual, tal como se señala en los cuadros siguientes:

CUADRO 3 - TASA DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2022

UBICACIÓN	ZONA	2021 Tasa Mensual por metro lineal	IPC al mes de nov. 2021 = 6.21%	2022 Tasa Mensual por metro lineal
ZORRITOS BALNEARIO	SECTOR 1	0.3	0.01863	0.31863
ZORRITOS CENTRO - C.P. BOCAPAN - C.P. ACAPULCO - C.P. NUEVA ESPERANZA - C.P. GRAU	SECTOR 2	0.29	0.018009	0.308009
DISTINTOS A LA ZONA I Y II	SECTOR 3	0.15	0.009315	0.159315

CUADRO 4 - TASA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO 2022

ZONIFICACIÓN	USO	2021 Tasa Mensual X m2 del área construida (S/.) (a)	IPC (b)	2022 Tasa Mensual X m2 del área construida (S/.) (c) = (a)*(1+b)
ZONA 1	Casa habitación	0.11	6.21%	S/ 0.117
ZONIFICACIÓN	USO	2021 Tasa Mensual X m2 del área construida (S/.) (a)	IPC (b)	2022 Tasa Mensual X m2 del área construida (S/.) (c) = (a)*(1+b)
ZONA 2	Casa habitación	0.08	6.21%	S/ 0.085
ZONIFICACIÓN	USO	2021 Tasa Mensual X m2 del área construida (S/.) (a)	IPC (b)	2022 Tasa Mensual X m2 del área construida (S/.) (c) = (a)*(1+b)
ZONA 3	Casa habitación	0.05	6.21%	S/ 0.053
ZONIFICACIÓN	USO	2021 Tasa Mensual X m2 del área construida (S/.) (a)	IPC (b)	2022 Tasa Mensual X m2 del área construida (S/.) (c) = (a)*(1+b)
ZONA 4	Casa habitación	0.01	6.21%	S/ 0.011
ZONIFICACIÓN	USO	2021 Tasa Mensual X m2 del área construida (S/.) (a)	IPC (b)	2022 Tasa Mensual X m2 del área construida (S/.) (c) = (a)*(1+b)
TODAS LAS ZONAS	Establecimiento Comercial	0.02	6.21%	S/ 0.021242
	Restaurantes	0.13	6.21%	S/ 0.138073
	Hospedajes	0.15	6.21%	S/ 0.159315



Municipalidad Provincial De Contralmirante Villar-Zorritos

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Bares	0.16	6.21%	S/	0.169936
Instituciones	0.14	6.21%	S/	0.148694
Instituciones Educativas	0.01	6.21%	S/	0.010621
Industriales	0.01	6.21%	S/	0.010621

CUADRO 5 - TASA DEL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2022

ZONIFICACIÓN	USO	2021 Tasa Mensual (S/.) (a)	IPC (b)	2022 Tasa Mensual (S/.) (c) = (a)*(1+b)
ZONA 1	Terreno sin Construir	7.64	6.21%	S/ 8.114444
	Casa habitación	9.55	6.21%	S/ 10.143055
	Establecimiento Comercial	11.46	6.21%	S/ 12.171666
	Restaurantes	19.11	6.21%	S/ 20.296731
	Hospedajes	34.74	6.21%	S/ 36.897354
	Bares	40.94	6.21%	S/ 43.482374
	Instituciones	0	6.21%	S/ -
	Instituciones Educativas	0	6.21%	S/ -
	Industriales	47.76	6.21%	S/ 50.725896
ZONIFICACIÓN	USO	2021 Tasa Mensual (S/.) (a)	IPC (b)	2022 Tasa Mensual (S/.) (c) = (a)*(1+b)
ZONA 2	Terreno sin Construir	0.5	6.21%	S/ 0.53105
	Casa habitación	0.63	6.21%	S/ 0.669123
	Establecimiento Comercial	0.84	6.21%	S/ 0.892164
	Restaurantes	1.53	6.21%	S/ 1.625013
	Hospedajes	9.55	6.21%	S/ 10.143055
	Bares	2.55	6.21%	S/ 2.708355
	Instituciones	3.82	6.21%	S/ 4.057222
	Instituciones Educativas	5.73	6.21%	S/ 6.085833
	Industriales	38.21	6.21%	S/ 40.582841
ZONIFICACIÓN	USO	2021 Tasa Mensual (S/.) (a)	IPC (b)	2022 Tasa Mensual (S/.) (c) = (a)*(1+b)
ZONA 3	Terreno sin Construir	0.42	6.21%	S/ 0.446082
	Casa habitación	0.53	6.21%	S/ 0.563
	Establecimiento Comercial	0.64	6.21%	S/ 0.679744
	Restaurantes	0.96	6.21%	S/ 1.019616
	Hospedajes	1.91	6.21%	S/ 2.028611
	Bares	2.39	6.21%	S/ 2.538419
	Instituciones	2.73	6.21%	S/ 2.899533
	Instituciones Educativas	3.82	6.21%	S/ 4.057222
	Industriales	0	6.21%	S/ -
ZONIFICACIÓN	USO	2021 Tasa Mensual (S/.) (a)	IPC (b)	2022 Tasa Mensual (S/.) (c) = (a)*(1+b)
ZONA 4	Terreno sin Construir	0.23	6.21%	S/ 0.244283
	Casa habitación	0.38	6.21%	S/ 0.403598
	Establecimiento Comercial	0.57	6.21%	S/ 0.605397
	Restaurantes	0.64	6.21%	S/ 0.679744
	Hospedajes	0	6.21%	S/ -
	Bares	0.76	6.21%	S/ 0.807196
	Instituciones	0.96	6.21%	S/ 1.019616
	Instituciones Educativas	1.91	6.21%	S/ 2.028611
	Industriales	0	6.21%	S/ -





Municipalidad Provincial De Contralmirante Villar-Zorritos

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CUADRO 6 - TASA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2022

ZONIFICACIÓN	USO	2021 Tasa Mensual (S/.) (a)	IPC (b)	2022 Tasa Mensual (S/.) (c) = (a)*(1+b)
TODAS LAS ZONAS	Frente a Parque y/o Área Verde	4.91	6.21%	S/ 5.214911
	Cerca de Parque y/o Área verde	2.52	6.21%	S/ 2.676492
	Otras Ubicaciones	0.63	6.21%	S/ 0.669123



5. ESTIMACION DE INGRESOS 2022

Para el ejercicio 2022 se estiman ingresos por concepto de los Arbitrios Municipales, de acuerdo al siguiente detalle

CUADRO 7 - ESTIMACIONES DE INGRESOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2022

ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2021 (a)	IPC acumulado a noviembre 2021 (b)	INGRESO ESTIMADO (c)=(a)*(1+b)	COSTO DE SERVICIO 2022	COBERTURA DEL SERVICIO
S/ 156,116.10	6.21% ✓	S/ 165,810.91	S/ 165,810.91	100%

CUADRO 8 - ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIO 2022

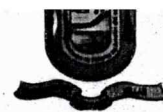
ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2021 (a)	IPC acumulado a noviembre 2021 (b)	INGRESO ESTIMADO (c)=(a)*(1+b)	COSTO DE SERVICIO 2022	COBERTURA DEL SERVICIO
S/ 1,405,044.90	6.21%	S/ 1,492,298.19	S/ 1,492,298.19	100%

CUADRO 9 - ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2022

ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2021 (a)	IPC acumulado a noviembre 2021 (b)	INGRESO ESTIMADO (c)=(a)*(1+b)	COSTO DE SERVICIO 2022	COBERTURA DEL SERVICIO
S/ 1,264,193.00	6.21%	S/ 1,342,699.39	S/ 1,342,699.39	100%

CUADRO 10 - ESTIMACIONES DE INGRESOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2022

ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2021 (a)	IPC acumulado a noviembre 2021 (b)	INGRESO ESTIMADO (c)=(a)*(1+b)	COSTO DE SERVICIO 2022	COBERTURA DEL SERVICIO
S/ 264,041.00	6.21%	S/ 280,437.95	S/ 280,437.95	100%



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CUADRO 6 - TASA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2022

ZONIFICACIÓN	USO	2021 Tasa Mensual (S/.) (a)	IPC (b)	2022 Tasa Mensual (S/.) (c) = (a)*(1+b)
TODAS LAS ZONAS	Frente a Parque y/o Área Verde	4.91	6.21%	S/ 5.214911
	Cerca de Parque y/o Área verde	2.52	6.21%	S/ 2.676492
	Otras Ubicaciones	0.63	6.21%	S/ 0.669123

5. ESTIMACION DE INGRESOS 2022

Para el ejercicio 2022 se estiman ingresos por concepto de los Arbitrios Municipales, de acuerdo al siguiente detalle

CUADRO 7 - ESTIMACIONES DE INGRESOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2022

ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2021 (a)	IPC acumulado a noviembre 2021 (b)	INGRESO ESTIMADO (c)=(a)*(1+b)	COSTO DE SERVICIO 2022	COBERTURA DEL SERVICIO
S/ 156,116.10	6.21%	S/ 165,810.91	S/ 165,810.91	100%

CUADRO 8 - ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIO 2022

ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2021 (a)	IPC acumulado a noviembre 2021 (b)	INGRESO ESTIMADO (c)=(a)*(1+b)	COSTO DE SERVICIO 2022	COBERTURA DEL SERVICIO
S/ 1,405,044.90	6.21%	S/ 1,492,298.19	S/ 1,492,298.19	100%

CUADRO 9 - ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2022

ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2021 (a)	IPC acumulado a noviembre 2021 (b)	INGRESO ESTIMADO (c)=(a)*(1+b)	COSTO DE SERVICIO 2022	COBERTURA DEL SERVICIO
S/ 1,264,193.00	6.21%	S/ 1,342,699.39	S/ 1,342,699.39	100%

CUADRO 10 - ESTIMACIONES DE INGRESOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2022

ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2021 (a)	IPC acumulado a noviembre 2021 (b)	INGRESO ESTIMADO (c)=(a)*(1+b)	COSTO DE SERVICIO 2022	COBERTURA DEL SERVICIO
S/ 264,041.00	6.21%	S/ 280,437.95	S/ 280,437.95	100%